

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 333/2021

Viedma, 01 de junio de 2021.

VISTO: el expediente SGAJ-21-0016 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso cargo en Subdelegación de S.A.O.", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 9/18 se aprobó el Manual de Funciones y el Organigrama para la Oficina Judicial del Fuero Penal, en el marco de la Ley 5020 donde, entre otros, se encuentra previsto un cargo en la Subdelegación de San Antonio Oeste, dependiente de la Dirección de la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial, con categoría de Secretario de Primera Instancia,

Que en el punto 5 del Acuerdo Institucional 04/21 se resolvió llamar a concurso para la cobertura de dicho cargo.

Que la Contaduría General y la Administración General certifican que existe vacante y partida presupuestaria.

Que a los fines de hacer más eficiente la prestación del servicio en San Antonio Oeste y áreas de influencia se entiende pertinente realizar el correspondiente llamado a concurso.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Acordada 13/15,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º. Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo para la titularidad de la Subdelegación de la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Antonio Oeste, con categoría de Secretario de Primera Instancia y con dedicación exclusiva, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Acordada 9/18, Anexo I, Item 11 "Responsabilidades comunes".

Artículo 2º. Establecer que los requisitos, que deben encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: a) Título de abogado/a expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, b) ser mayor de edad, c) acreditar experiencia profe-

sional o función judicial, vinculada al Fuero Penal y d) ser de nacionalidad argentina con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía.

Artículo 3°. Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio realizado por el Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4°. Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 07/06/2021 y hasta el 07/07/2021 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deben ser acreditados con documentación respaldatoria al momento de la inscripción.

Completado el formulario se debe enviar al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, –desde el 07/06/2021 y hasta el 07/07/2021 a las 13:30 hs. la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (07/07/2021, 13:30 hs) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5°. Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra time new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción descargada desde la página web del Poder Judicial.
- b) Título de Abogado/a.
- c) DNI.
- d) Certificado de antecedente expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos.
- f) Certificaciones laborales que acrediten el requisito del inciso c) del artículo 2, escaneadas del original o copia certificada.
- g) Certificaciones o títulos de posgrados, maestrías y otros cursos vinculados a la vacante a cubrir.

- h) Certificaciones laborales, en particular que acrediten experiencia en gestión pública y gestión humana -si las tuviere- y demás certificaciones en general.
- i) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.
- j) Constituir domicilio electrónico.

La documentación enviada importa, sin más, conformidad para con la reglamentación general o particular que se aplique respecto del proceso de selección.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, la comunicarán dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original, en cualquier etapa del concurso.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 6°. Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 7°. Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

A los fines de la oposición se debe enviar antes del 05/07/21 una propuesta de trabajo a implementar en la Subdelegación de San Antonio Oeste, dependiente de la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial, en pdf, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, con un máximo de veinte (20) carillas, tamaño de papel A4, fuente times new roman 12, interlineado 1,5.

Artículo 8°. Establecer un sistema de evaluación de títulos y de antecedentes que se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y un sistema de oposición que se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La entrevista con las Juezas y Jueces del STJ es evaluada con un máximo de cuarenta (40) puntos. Para la oposición se evalúa el trabajo previsto en el artículo anterior pudiéndose, complementariamente, requerir su defensa e implementar una instancia oral o escrita en la forma que determine el Comité.

Artículo 9°. Determinar que la ponderación y calificación de los antecedentes de los postulantes y la oposición la realiza un Comité de Evaluación, integrado por el Director General de la Oficina Judicial, Ing. Fabian Osvaldo Mitidieri, la Directora de la Oficina Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Ana Lotz y el Jefe de la Unidad de Procesos y Mejora Continua, Ing. Santiago Miguez, todos integrantes del Poder Judicial de la Provincia. El Comité fija la metodología de la evaluación de antecedentes y diseña la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 10. Disponer que para acceder a la entrevista ante el STJ, quienes se postulan deben obtener un mínimo de treinta (30) puntos a las resultas de la evaluación de antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación -antecedentes, oposición y entrevista- deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

El Orden de Mérito resultante puede ser utilizado por el término de dos (2) años en eventuales vacantes que se produzcan en los cargos que se concursan.

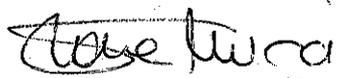
Artículo 11. Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 12. Ordenar la publicación del llamado a concurso durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 13. Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

RICARDO A. APCARIAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI



SILVANA MUCCI
Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia
Superior Tribunal de Justicia